Diputación de Granada

Año 2016
Viernes, 26 de agosto

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 163

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES *Pág.*

DIPUTACIÓN DE GRANADA.-
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- *Designación de la Comisión de Valoración del Concurso de Puestos de Trabajo (PS2016F1)*..... 2

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- *Autos número 263/2016*..... 1
Autos número 770/2015 2

AYUNTAMIENTOS

ALBUÑUELAS.- *Cuenta general del presupuesto 2015* 3
ALHAMA DE GRANADA.- *Aprobación provisional de modificación de precio público por servicio de Oficina de Turismo* 3
ARMILLA.- *Tasa de recogida de basura, mayo de 2016* 3
Impuesto sobre Actividades Económicas 2016..... 3
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica 2016 4
BEAS DE GUADIX.- *Delegación de Alcaldía* 4
CUEVAS DEL CAMPO.- *Facturación y recaudación por suministro de agua, 2º/trim./2016*..... 5
CÚLLAR.- *Proyecto de actuación de explotación avícola de cría de pavos*..... 5
JAYENA.- *Aprobación inicial del presupuesto 2016* 5
MOTRIL.- *Formalización de contrato de urbanización en calle Manuel Peña Alta de Motril*..... 6
EL PINAR.- *Cuenta general del presupuesto 2015*..... 6
PURULLENA.- *Revocación de delegación de funciones de Alcaldía*..... 6
TORVIZCÓN.- *Publicación del Plan Económico-Financiero* .. 7
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR.- *Aprobación definitiva del presupuesto 2016*.... 7

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http:/www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 5.120

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 263/2016
Negociado: MM
N.I.G.: 1808744S20160001884
De: D. Juan Antonio Pérez Segovia
Abogado: Carlos Cía Molina
Contra: Fondo de Garantía Salarial, Vidal Muller, S.L., y Carlos Luis Vidal Sánchez

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Alejandro Cabral Rodríguez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 263/2016, seguidos a instancias de Juan Antonio Pérez Segovia, contra Fondo de Garantía Salarial, Vidal Muller, S.L., y Carlos Luis Vidal Sánchez, sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a Vidal Muller, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 28 de noviembre 2016, a las 10:05 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Vidal Muller, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 2 de junio de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.071

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Designación de la Comisión de Valoración del Concurso de Puestos de Trabajo (PS2016F1)

ANUNCIO

Con fecha 2 de agosto de 2016, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, D. Manuel Gómez Vidal, en virtud de delegación conferida por resolución de la Presidencia de 17 de julio de 2015, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

VISTA la resolución del Diputado Delegado de recursos Humanos, Economía y Patrimonio, de fecha 23 de mayo de 2016, publicada en el BOP de 13 de junio, por la que se aprueban la convocatoria y sus bases para la provisión con carácter definitivo por el procedimiento de Concurso de los puestos de trabajo singularizados de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Granada que se relacionan en su Anexo I (PS2016F1) y en concreto la Base Quinta de la Convocatoria sobre la Comisión de Valoración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Emitido informe por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa, de 11 de julio de 2016, relativo al nombramiento de la Comisión de Valoración para el Concurso PS2016F1 para la provisión de puestos singularizados vacantes.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar los miembros de la Comisión de Valoración establecida en la Base Quinta de la Convocatoria referida de provisión de puestos de trabajo PS2016F1, que se indican a continuación.

1. Dos miembros propuestos por la Delegación de recursos Humanos:

* Titular 1: D. Antonio Miranda Pinilla.
* Suplente 1: D. Sergio García Megías.
* Titular 2: D. Gustavo Rodríguez Ferrer.
* Suplente 2: D. Timoteo Arco Lorca.

2. Dos Jefes de Servicio de la Diputación de Granada:

* Titular 3: D. Emilio Tristán Albarral.
* Suplente 3: D. Jesús Olivares López.
* Titular 4: Dª Isabel del Pino y Pino.
* Suplente 4: D. Miguel Muñoz García-Ligero.

3. Un miembro propuesto por la Delegación a la que figuran adscritos los puestos:

* Titular 5: Dª Gracia González Sánchez.
* Suplente 5: D. Francisco Morales García.

SEGUNDO: Hacer pública la composición de la referida Comisión de Valoración en el Boletín Oficial de la provincia de Granada para su adecuada difusión y conocimiento por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 8 de agosto de 2016.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vidal.

NÚMERO 5.119

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

Dª Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 770/15, a instancia de la parte actora Keifel Barcos Córdoba, contra José Juan Beltrán Castillo, sobre cantidad en general se ha dictado sentencia nº 131/16, de fecha 11/04/16, cuyo contenido consta en el expediente de referencia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada José Juan Beltrán Castillo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo y con los requisitos contenidos en el fallo de la sentencia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de junio de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.072

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Cuenta general del presupuesto, ejercicio 2015

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER: Dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Cuentas, en sesión de fecha 10 de agosto de 2016 la cuenta general del presupuesto de esta entidad local, correspondientes al ejercicio de 2015, se exponen al público, junto con sus justificaciones y el informe de la Comisión durante 15 días. En este plazo y 8 días más podrán presentarse reparos, reclamaciones u observaciones por escrito. Ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas.

Albuñuelas, 16 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 5.067

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación provisional modificación precio público oficina de turismo

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016, acordó la ordenación y aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios, venta de material editado y otros productos en la oficina de turismo de Alhama de Granada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alhama de Granada, 1 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 5.064

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Tasa de recogida de basura, mayo de 2016

EDICTO

Confeccionado el padrón cobratorio por tasa por recogida domiciliaria de basura correspondiente al mes de mayo del ejercicio 2016, se exponen al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier entidad bancaria colaboradora.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armilla, 26 de julio de 2016.-El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Decreto 2015/1166-ALC, de 22 de junio)

NÚMERO 5.065

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Impuesto sobre Actividades Económicas 2016

EDICTO

Confeccionado el padrón cobratorio por Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá del 5 de septiembre al 26 de noviembre de 2016

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquiera de las entidades colaboradoras expresadas en el documento de cobro.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armilla, 4 de agosto de 2016.-El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Decreto 2015/1166-Alc., de 22 de junio (firma ilegible).

NÚMERO 5.066

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica 2016

EDICTO

Confeccionado el padrón cobratorio por Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá del 5 de septiembre al 26 de noviembre de 2016.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquiera de las entidades colaboradoras expresadas en el documento de cobro.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armilla, 4 de agosto de 2014.-El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Decreto 2015/1166-Alc., de 22 de junio.

NÚMERO 5.125

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)

Vacaciones Alcaldía

EDICTO

Por resolución de Alcaldía 72-2016 de fecha 17 de agosto de 2016 se aprobó la resolución que se transcribe literalmente a continuación:

Considerando que durante los días 22 al 28 de 2016 la Alcaldía va a disfrutar de vacaciones, y es posible que se encuentre durante parte de estos días ausente en el Municipio. Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículo 23.3 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Puesto que al primer Teniente Alcalde D. Jesús Romero López le sería imposible asumir las funciones de Alcaldía por motivos laborales, delegar en el Segundo Teniente de Alcalde a D. José Antonio Moreno López, la totalidad de las funciones de Alcaldía del Ayuntamiento de Beas de Guadix, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el periodo com-

prendido entre los días 22 al 28 de agosto de 2016, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de edictos de la Corporación, y se notificará al interesado, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que este celebre

CUARTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las presiones de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas para la delegación se establecen en dichas normas.

Beas de Guadix, 17 de agosto de 2016.-Fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 5.069

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Facturación y recaudación suministro de agua segundo trimestre 2016

EDICTO

Considerando lo establecido en el Decreto 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, así como lo establecido en la ordenanza reguladora del servicio de agua municipal y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, por medio del presente,

RESUELVO.

Primero. La facturación correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016, comprensiva de las mensualidades de abril, mayo y junio del 2016, será emitida por el Servicio de Aguas municipal, el día 1 de agosto de 2016, informándose a los abonados, en los cinco días hábiles, posteriores a su fecha emisión.

Segundo. El pago en periodo voluntario sin recargo, de la correspondiente liquidación deberá hacerse por los abonados, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2016.

Tercero. La falta de pago durante el periodo de pago voluntario, dará lugar su exigencia en vía ejecutiva, con el consiguiente incremento

Cuevas del Campo, 9 de agosto de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 5.068

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Proyecto actuación explotación avícola cría de pavos

EDICTO

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cúllar, con fecha 12 de agosto de 2016, ha dictado resolución admitiendo a trámite el proyecto de actuación para explotación avícola de cría de pavos, a emplazar en, polígono 6, parcelas 33 del término municipal de Cúllar, promovido por José Ignacio Rodríguez Castillo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el proyecto de actuación a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P., así como llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.

El presente edicto sirve de notificación para los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del proyecto de actuación, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del artículo 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

NÚMERO 5.101

AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto de 2016

EDICTO

PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO 2016

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2015, que comprende la plantilla que comprende todos los puestos reservados a funcionarios y personal laboral, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2016.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince (15) días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Caso de que no fuese presentada reclamación o sugerencia alguna, el presupuesto inicialmente aprobado quedará elevado a definitivo habiendo sido facultada la Alcaldía para dictar cuantas Resoluciones sean necesarias encaminadas a tal fin.

Jayena, 11 de agosto de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Vanesa Gutiérrez Pérez.

NÚMERO 5.110

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Formalización contrato urbanización de calle Manuel Peña Alta de Motril

EDICTO

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CALLE MANUEL PEÑA ALTA EN MOTRIL (Granada).

Expte. OP-06/2015 Contrato de obras de "Urbanización de Calle Manuel Peña Alta en Motril, (Granada).

I. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Obras Públicas.

c) Número de expediente: OP-06/2015.

d) Dirección perfil contratante: http://pdc.dipgra.es Ayuntamientos. Motril. Obras Públicas y Urbanismo.

II. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Obras de Urbanización de Calle Manuel Peña Alta en Motril (Granada).

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante de la Diputación Provincial de Granada y Boletín Oficial de la provincia de Granada.

d) Fecha publicación del anuncio de licitación: 9/02/2016.

III. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con un solo criterio de adjudicación.

IV. Valor estimado del contrato: 77.417,36 euros.

V. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 63.981,29 euros. Importe total: 77.417,36 euros.

VI. Formalización del contrato:

a) Fecha adjudicación: 13/07/2016.

b) Fecha formalización: 3/08/2016.

c) contratista: Cofer Asfaltos, S.L. C.I.F.: B-18534206.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 39.886,74 euros. Importe total: 48.262,96 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta económica.

Motril, 12 de agosto de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 5.074

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Cuenta general del presupuesto 2015

EDICTO

D. Carlos Delgado Fajardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: Dictaminada favorablemente la cuenta general de presupuesto de 2015 por la comisión de cuentas y hacienda en sesión de fecha 2 de agosto de 2016, queda de manifiesto al público por término de 15 días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de a Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pinar, 11 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: Carlos Delgado Fajardo.

NÚMERO 4.962

AYUNTAMIENTO DE PURULLENA (Granada)

Revocación delegación funciones Alcaldía

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se dispone la publicación de la siguiente resolución de la Alcaldía-Presidencia, nº 247, de fecha 1 de agosto de 2016:

"Revocación de la resolución de delegación de competencias en la Primera Teniente de Alcalde.

Considerando que por Decreto de esta Alcaldía nº 235, de 18/06/2015, se efectuó el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, recayendo la Primera Tenencia de Alcaldía en Dª Antonia Vílchez Romero.

Considerando que por resolución de esta Alcaldía nº 139, de fecha 5/05/2016, por causa de enfermedad, se han delegado funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, para el periodo comprendido entre el 4/05/2016 y el 31/05/2016, ambos incluidos.

Considerando que por resolución de esta Alcaldía nº 179, de fecha 1/06/2016 al continuar la situación de baja por enfermedad del Sr. Alcalde se prorrogó el periodo de delegación de funciones desde el día 1 de junio de 2016 hasta la fecha de incorporación del titular a su puesto.

Considerando que con fecha 1/08/16 se ha presentado el alta médica del Sr. Alcalde.

Estando dispuesto que la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, conforme a lo dispuesto en el art. 13.6 de la Ley 30/92.

Esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del de Procedimiento Administrativo Común, y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

HA RESUELTO:

1º Revocar la resolución de fecha 1/06/2016 mediante la que delegaba las competencias de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde Dª Antonia Vílchez Romero, pasando a desempeñarlas desde el mismo día de hoy -1 de agosto de 2016- D. José Luis García Rufino, Alcalde del Ayuntamiento de Purullena.

2º Notificar esta resolución a la Primera Teniente de Alcalde, Dª Antonia Vílchez Romero, para su conocimiento y efectos oportunos.

3º Dar cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

4º La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Luís García Rufino, en Purullena a 1 de agosto de 2016, de lo que, como Secretaria, doy fe."

Purullena, 1 de agosto de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Luís García Rufino.

NÚMERO 5.073

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)

Publicación Plan Económico-Financiero

EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/207, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Torvizcón, 16 de agosto de 2016.-El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 5.070

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR

Aprobación definitiva del presupuesto de 2016

EDICTO

Dª Rocío de los Ángeles Sánchez Blázquez, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar,

HAGO SABER: En asamblea general de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar, en sesión de 20-06-2016, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2016, y al no haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con el apartado 3 del art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Estado de Gastos

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	54.579,34
2	Gastos bienes corrientes y servicios	636.089,17
3	Gastos financieros	2.300,00
4	Transferencias corrientes	2.010,00
6	Inversiones reales	112.554,24
9	Pasivos financieros	120,00
	Total presupuesto de Gastos	807.652,75

Estado de Ingresos

Cap.	Denominación	Euros
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.060,00
4	Transferencias corrientes	691.858,51
5	Ingresos patrimoniales	60,00
7	Transferencias de capital	112.554,24
9	Pasivos financieros	120,00
	Total presupuesto de Ingresos	807.652,75

Huéscar, 8 de agosto de 2016.-La Presidenta (firma ilegible). ■